



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA



Al contestar por favor cite estos datos:

No.: 201741610100020611

Fecha: 04-04-2017

TRD: 4161.010.10.1.823.002061

Rad. Padre: 201741730100315772

Doctor  
HEBERT LOBATON CURREA  
Secretario General Concejo Municipal  
Municipio de Cali

Asunto: Respuesta Proposición 027 del Honorable Concejo de Cali.

En respuesta a la proposición presentada por la Honorable Concejal Alexandra Hernández Cedeño, remito en físico y en medio magnético un original y 23 copias de la información requerida, para el estudio de los Honorables Concejales:

Las preguntas 1,2,3 y 4 serán respondidas directamente por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, la pregunta 7 será respondida por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana por ser de su competencia

5. ¿Cuáles son las acciones pedagógicas que se realizarán en el primer semestre del año para socializar el nuevo Código de Policía, por parte de la Policía Metropolitana de Cali y la Administración Municipal?

Respuesta/.

1. Capacitaciones en Diciembre de 2016 con la Comisión redactora del Código y ponente de la Ley dirigida a inspectores de policía y funcionarios.
2. Capacitación en Enero del alcance del código Nacional de Policía, nuevas responsabilidades y funciones dirigido a funcionarios, inspectores y corregidores
3. Capacitación por parte de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali por parte del Señor teniente Coronel Raúl Vera implementador CNPC – Subteniente Alberto Valero Bejarano- Subintendente Cesar Hernández, con quienes se convocó a los Secretarios de despacho determinándose un Plan de Acción compuesto por 32 tareas y 7 líneas institucionales de acción definiendo actividades a desarrollar por cada uno de los Organismos de la Administración a quienes les compete intervenir según la Ley 1801 del 2016.
4. Capacitaciones con la comunidad dirigidas a los ediles de las Juntas Administradoras Locales y Juntas de Acción Comunales, que se tienen programadas partir del mes de mayo. Adicionalmente, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana deberán implementar los programas pedagógicos acordes con su población objetivo.
5. Emplear medios de comunicación para difundir y hacer conocer el código de Policía
6. Se ha diseñado una campaña publicitaria para divulgar a la comunidad los comportamientos contrarios a la Convivencia, contenidos en el Código de Policía

12



6. ¿Cuántos programas, planes o proyectos tiene la Secretaria de Seguridad y Justicia para abordar los mecanismos de resolución de conflictos?

Respuesta/.

La Secretaria de Seguridad y Justicia facilita el acceso de las comunidades a servicios de justicia formal y no formal para lograr la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia a través de las tres casas de Justicia de la Ciudad: Aguablanca, Siloé y Alfonso López, en donde se desarrolla la estrategia llamada: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- MASC, la que se compone de jornadas de conciliación, casas de Justicia móviles, consultorios jurídicos y Juzgados de pequeñas causas. A continuación se presenta la programación en cada una de estas casas:

#### CASAS DE JUSTICIA - PLAN DE ACCION 2017

El Programa Nacional de Casas de Justicia es una estrategia interinstitucional de la Política Pública del Gobierno Nacional para asesorar, apoyar y fortalecer la gestión de las autoridades territoriales en el cumplimiento del mandato Constitucional de garantizar el derecho del acceso a la justicia a los ciudadanos.

Se trata de una iniciativa del Estado colombiano que en virtud de los principios de descentralización administrativa, coordinación, concurrencia y subsidiaridad orienta y acompaña las Alcaldías y Gobernaciones en el propósito de acercar la justicia formal y no formal a las comunidades, mediante la implantación de Casas de Justicia.

PERIODO MARZO - DICIEMBRE DE 2017	
<b>Objetivo No. 1: Promoción y difusión de los derechos humanos</b>	
Resultados Esperados	Actividades
Los Derechos Humanos son reconocidos como prácticas cotidianas de la población beneficiaria de la casa de justicia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Articular los servicios para la atención integral de los usuarios en derechos humanos, brindados por la defensoría del pueblo, Personería Municipal, Consultorios Jurídicos y Judicantes, a través asesoría, elaboración de derechos de petición y tutelas.</li> <li>2. Jornadas de promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana dirigido a Juntas de acción Comunal, Juntas administradoras locales, organizaciones comunitarias, colegios y escuelas con asiento en las comunas de Santiago de Cali, para fortalecer las capacidades de la comunidad en su sentido cívico, la cultura ciudadana y la convivencia armónica</li> </ol>
<b>Objetivo No.2: promover el acceso a la justicia de manera diferencial para atender a los individuos y colectivos pertenecientes a los grupos étnicos que conforman la nación</b>	
Resultados Esperados	Actividades
La casa de Justicia promueve el acceso a la justicia de manera diferencial para atender a los	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolectar y socializar con los funcionarios de Casa información existente sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación de experiencias y metodologías de</li> </ul> </li> </ol>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

individuos y colectivos pertenecientes a los grupos étnicos que conforman la nación: raizales, afro descendientes, indígenas, palenqueros y rom.	trabajo, mediante Diagnósticos e investigaciones sobre atención diferencial a la población de Santiago de Cali, en atención a la conformación de grupos étnicos. 2. Elaborar un portafolio de servicios que dé cuenta de la estrategia de atención integral.
<b>Objetivo No. 3:</b> mejoramiento continuo, sostenimiento y fortalecimiento de las actividades de las casas de Justicia.	
<b>Resultados Esperados</b>	<b>Actividades</b>
El Comité Coordinador se ha fortalecido en su labor de gestión y de toma de decisiones frente al funcionamiento de la Casa de Justicia.	1. Las reuniones del Comité Coordinador se continúan realizando, se amplía su participación para la presentación de Proyectos.
2. En la Casa existen espacios de reunión de todos los funcionarios para la presentación de informes de gestión de los servicios y la coordinación.	1. Se realiza la interventoría de proyectos formulados por las diferentes instituciones adscritas al Programa Nacional Casas de Justicia y Convivencia. 1. Se evalúan los avances del proyecto Fortalecimiento Administrativo de la Casa de Justicia.
3. La Casa de Justicia utiliza los mecanismos disponibles para la gestión de recursos necesarios para su funcionamiento, frente a: Municipio, Ministerio de justicia y otras entidades. Presentación y gestión de proyectos.	1. Se realiza inventario de equipos de cómputo para presentarlo a la sub secretaria de acceso y servicios de justicia y al ministerio de justicia y del derecho. 2. Se elabora el Proyecto Mantenimiento Casa de Justicia año 2017 para presentarlo a la sub secretaria de acceso y servicios de justicia y al ministerio de justicia y del derecho. 3. Readequar los puntos de trabajo. Realizar refacciones estructurales. Realizar un mantenimiento general. Dotar de nuevo mobiliario. 4. Actualización de equipos de cómputo y de comunicaciones
4. Los funcionarios de Casa de Justicia comparten con otros funcionarios de Casas de Justicia las experiencias de trabajo innovadoras en convivencia que tienen lugar en su institución.	1. Presentación del proyecto "Diagnóstico participativo sobre prevención de violencias con niños, niñas y adolescentes en instituciones educativas de Santiago de Cali. 2. Presentación de la experiencia de fortalecimiento de la mediación 3. Presentación de la experiencia Línea de base para la articulación de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple con las Casas de Justicia. 4. Apoyo en la inducción de funcionarios de las Casas de Justicia de Cali, en relación al conocimiento de las funciones específicas de cada funcionario; Análisis de los puestos de trabajo.
5. La Casa de Justicia atiende el sostenimiento y fortalecimiento de su infraestructura, entendida como adecuaciones, refacciones estructurales, mantenimiento general, dotación y actualización de muebles y equipos de oficina	1. Se realiza inventario de la red eléctrica. 2. Se elabora propuesta para diseño arquitectónico que permita el acceso de los usuarios en situación de discapacidad. 3. Reparación del sistema eléctrico y de ventilación. Mejorar la presentación de la fachada y paredes. Mantenimiento de las puertas de acceso. Dotación de Mobiliario nuevo. 4. Adecuación de las instalaciones entregadas en comodato a la FGN como parte de la casa de Justicia para que funcione en ella un centro de atención a víctimas y dos fiscales responsables del Nuevo Procedimiento abreviado y

N



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

	<p>acusatorio</p> <p>5. Adecuación de un espacio para que funcione en él un juzgado de control de garantías para el nuevo procedimiento penal abreviado y acusador privado.</p>
<p>6. La Casa de Justicia atiende con su personal los llamados de las organizaciones comunitarias e institucionales para desarrollar actividades de capacitación, información e inducción en temas afines a su razón de ser dentro y fuera de su sede.</p>	<p>1. Los servicios de la Casa de Justicia utilizan la información del CRI para la evaluación de los mismos.</p> <p>2. Fortalecer el programa de sistema de información del CRI.</p> <p>3. Instalar computadores en red</p> <p>4. Capacitación permanente en el manejo del sistema de información.</p>
<p><b>Objetivo No. 4:</b> generar de forma permanente dentro de procesos articulados con las entidades del orden nacional y local, las acciones de prevención y atención suficientes, encaminadas a garantizar el disfrute para los niños, niñas y adolescentes de sus derechos</p>	
<b>Resultados Esperados</b>	<b>Actividades</b>
<p>1. La casa de Justicia genera de forma permanente dentro de procesos articulados con las entidades del orden nacional y local, las acciones de prevención y atención suficientes, encaminadas a garantizar el disfrute para los niños, niñas y adolescentes de sus derechos y si estos han sido vulnerados, garantizar la pronta y oportuna atención para el restablecimiento integral de los mismos.</p>	<p>1. Presencia permanente en los espacios del Comité Municipal de Convivencia Escolar COMCE.</p> <p>2. Talleres en desarrollo del Programa para la promoción de los derechos, la prevención de la violencia y la protección de los niños, niñas y adolescentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Video nuestro tiempo es ahora</li> <li>- Cortometraje Prevención de la violencia-matoneo</li> <li>- Video Los Niños, Niñas Y adolescentes podemos decidir</li> <li>- Presentaciones de los temas y rutas de acceso a la administración de justicia</li> </ul> <p>3. Fortalecimiento del proyecto "Diagnóstico participativo sobre prevención de violencias con niños, niñas y adolescentes en instituciones educativas de de Santiago de Cali</p>
<p><b>Objetivo No. 5</b> generar las acciones relacionadas con la difusión de los derechos, las medidas de sensibilización, prevención, atención, además de las sanciones y las medidas de protección encaminadas a garantizar el disfrute pleno de los derechos de las mujeres - ley 1257 de 2008</p>	
<b>Resultados Esperados</b>	<b>Actividades</b>
<p>1. la Casa de justicia diferencia violencia intrafamiliar de la violencia contra la mujer, por tener características únicas y necesidades específicas para su abordaje según la ley 1257 de 2008</p>	<p>1. Participación en el desarrollo de las estrategias de prevención y control de la Violencia Intrafamiliar, violencia Sexual y Violencia contra la mujer formulada en el plan de desarrollo del municipio de Santiago de Cali.</p> <p>2. Participación activa en el desarrollo de la política pública desde la Secretaria Mujer, equidad de Género y Diversidad Sexual, de la Gobernación del Valle del Cauca y del municipio de Santiago de Cali.</p> <p>3. Participación en el Comité de género de la rama judicial</p>
<p>2. La Casa de Justicia genera las acciones relacionadas con la difusión de los derechos, las medidas de sensibilización, prevención, atención, además de las sanciones y las medidas de protección encaminadas a garantizar el disfrute pleno de los derechos de las mujeres a nivel</p>	<p>1. Ampliación de la cobertura de atención brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal a través de su punto focal de valoración de riesgo de violencia contra la mujer</p> <p>2. Fortalecimiento de los procesos de atención articulados entre el Instituto Nacional de medicina legal y la Casa Matria.</p> <p>3. Desarrollo de los protocolos de atención de violencia intrafamiliar</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

<p>local</p> <p>3. La Casa de Justicia acorde con el artículo 42 de la Constitución Nacional promueve dentro de las familias formas de relación democráticas, equitativas y armónicas que faciliten el desarrollo integral de todos los miembros de la misma</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participación en la Red de Atención para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar</li> <li>2. Desarrollo de talleres de convivencia como parte de la estrategia de Atención a la violencia Intrafamiliar que realiza la Comisaria de Familia.</li> <li>3. Participación en el desarrollo de las estrategias planteadas en la Red del Buen Trato.</li> </ol>
<p><b>Objetivo No.6:</b> Casa de Justicia Móvil. Llevar a las comunidades de zonas alejadas y menos favorecidas los servicios de justicia que presta la casa de justicia incrementando de esta forma su radio de atención, la cobertura de sus servicios y así fortalecer la presencia del estado, la confianza en sus instituciones y mejorar los niveles de convivencia.</p>	
<p><b>Resultados Esperados</b></p> <p>1. La casa de Justicia lleva los servicios fuera de las instalaciones de la casa de justicia para posibilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, mediante jornadas descentralizadas a comunidades distantes, marginadas y excluidas a través de la oferta de servicios, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la atención, promoción y prevención de los conflictos.</p>	<p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Talleres de sensibilización y capacitación dirigido a líderes comunitarios e integrantes de la Corporación Viviendo, preparatoria para la casa de Justicia Móvil.</li> <li>2. Talleres de sensibilización y capacitación dirigido a líderes comunitarios e integrantes de la Agencia para la superación de la pobreza y del ministerio de vivienda, preparatoria para la casa de Justicia Móvil.</li> <li>3. Talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a líderes comunitarios preparatorios para la casa de Justicia Móvil.</li> <li>4. Proceso de Concertación con la Oficina de Prevención del Riesgo para llevar a cabo una casa de justicia móvil.</li> </ol>
<p><b>Objetivo No. 7:</b> Promoción, difusión y fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos</p>	
<p><b>Resultados Esperados</b></p> <p>1. La casa de Justicia promueve el fortalecimiento de la justicia formal y de la justicias informal o comunitaria con la presencia de jueces de pequeñas causas y de competencia múltiple, mediadores y conciliadores en equidad y en derecho, procurando que las personas solucionen pacíficamente sus controversias</p>	<p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de la Línea de Base, en desarrollo del artículo 8 de la Ley 1285 de 2009, por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia, para el funcionamiento de los juzgados de pequeñas causas y de competencia múltiple adscritos y en la Personería Municipal.</li> <li>2. Fortalecimiento de los procesos de orientación, asesoría y acompañamiento jurídico en materia de pequeñas causas.</li> <li>3. Fortalecimiento de la mediación como mecanismo para la consolidación del proceso monitorio.</li> <li>4. Obtener el aval del Ministerio de Justicia para que la casa de Justicia sea reconocida como formadora de Conciliadores en Equidad Diseñar los módulos de capacitación para los conciliadores en equidad.</li> <li>5. Conformar la planta de docentes.</li> <li>6. Procurar la financiación para formar a un grupo de conciliadores en equidad.</li> <li>7. Presentar al Tribunal Superior de Cali la lista de los conciliadores en equidad formados para obtener su aval</li> <li>8. Fortalecer la presencia de conciliadores en derecho</li> <li>9. Programar Jornadas de Conciliación en Derecho</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"><li>10. Ofrecer a la ciudadanía espacios integrales de acción en justicia.</li><li>11. Fortalecimiento de la mediación como mecanismo de Justicia Restaurativa</li><li>12. Realización de foros, talleres, encaminados al diseño, socialización y elaboración del proyecto de Justicia Restaurativa.</li><li>13. Creación de Un Centro de Justicia Restaurativa</li><li>14. Diseño de un sistema de Justicia de Proximidad o de vecindad</li><li>15. Diseño de la Línea de base para el funcionamiento en la casa de justicia del nuevo procedimiento penal abreviado y acusador privado. Ley 1826 de enero 12 de 2017. (Juzgados de pequeñas causas en materia penal).</li><li>16. Fortalecimiento de la Sala de denuncias SAU. Con la llegada de nuevos fiscales y nuevos puestos de recepción de denuncias.</li><li>17. Creación de un nuevo centro de atención a víctimas de la FGN.</li><li>18. Conformada por: 4 receptores de denuncia: 3 de la FGN y 1 de la SIJIN. Despacho de un fiscal con su asistente, y un coordinador de sala de denuncias.</li></ol>
--	--

8. De acuerdo al art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas numeral 2. Espacio Público, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo Público: c) Consumir sustancias Alcohólicas Psicoactivas o prohibidas no autorizados para su consumo. ¿Cómo garantizar el derecho a las dosis personales y que lugares estarán destinados para el consumo de las mismas?

Respuesta/.

La sentencia No.C-221 de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Carlos Gaviria Díaz, declaró inexecutable los artículos 51 y 87 de la Ley 30 de 1986, por las razones expuestas, impide que revivan normas de contenido similar que fueron derogados por la Ley en cuestión. Pero se debe tener en cuenta que en la misma sentencia existe la regulación del consumo de drogas que al tenor manifestó:

*"En ese mismo orden de ideas puede el legislador válidamente, sin vulnerar el núcleo esencial de los derechos de la igualdad y a la libertad, desconocidos por las disposiciones que serán retiradas del ordenamiento, regular las circunstancias de lugar, de edad, de ejercicio temporal de actividades, y otras análogas, dentro del as cuales el consumo de drogas resulta inadecuado o socialmente nocivo, como sucede en la actualidad con el alcohol y el tabaco. **Es ésta, materia propia de las normas de policía. Otro tanto cabe predicar de quienes tienen a su cargo la dirección de actividades de instituciones, públicas o privadas, quienes derivan de esa calidad la competencia de dictar reglamentos internos que posibiliten la convivencia ordenada, dentro de los ámbitos que les incumbe regir.**" (Subrayado y negritas fuera del texto)*



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Como se puede observar, la Sentencia otorga al legislador la facultad de reglamentar los sitios de consumo, tal y como quedo estipulado en el numeral 2 del artículo 33 del citado código, esto con el fin de facilitar la convivencia entre los ciudadanos sin que esto signifique vulneración alguna de los derechos de libertad e igualdad. Por lo tanto el derecho a la dosis personal ya se encuentra garantizado por la normatividad vigente.

En lo concerniente a establecer un sitio destinado para el consumo de las mismas, considerando las condiciones sociales; el impacto que se tiene en las estadísticas en los hechos delictivos donde se observa que en ellos hay un componente de consumo de sustancias psicoactivas, no se cree prudente establecer dentro del territorio del Municipio de Santiago de Cali un espacio para el consumo de las mismas.

9. Con base en el Artículo 44 comportamientos en el ejercicio de la prostitución del nuevo Código de Policía ¿Existe una norma o reglamento de carácter municipal que establezca las zonas y horarios asignados para el ejercicio de la prostitución?

Respuesta/.

Se debe tener en cuenta que los establecimientos comerciales en donde se desarrolla la actividad de prostitución, se conocen como casas de masaje; esta definición no está relacionada en el SIU (Sistema de Información de Usos del Suelo) con un código especial. Por tal motivo el ejercicio de la Prostitución en establecimientos de comercio, está asociado a las actividades relacionadas con venta y consumo de licor, se clasifica con el Código 5630 y el horario para el funcionamiento de estas actividades comerciales quedó establecido en el Decreto No. 4112010.20.01.68 de Marzo 9 de 2017 "Por el cual se establece el horario de funcionamiento de la actividad económica que pueda afectar la convivencia y el orden público en el municipio de Santiago de Cali", norma que establece en su Artículo Segundo, Parágrafo Primero "Para el expendio de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del mismo y que desarrollen actividades como billares, galleras, salas de masaje, juego de sapo y juegos de tejo . El horario será el siguiente:

Los días Lunes, martes, miércoles .desde las 10.00 horas hasta las 24 Horas.

Los días jueves, viernes, y sábados: desde las 10:00 horas hasta las 2.00 horas del día siguiente: Los días domingos: Desde las 10::00 horas hasta las 23:00 horas

Cuando el día domingo sea víspera de festivo el horario del día domingo será hasta las 24.00 horas del día" es decir, se tiene establecido un horario como una actividad comercial, pero no se determinan zonas específicas dentro de la ciudad

10.Cuál es el presupuesto destinado a su dependencia para programas, estrategias y proyectos sobre prevención y atención en temas de seguridad y justicia?

Respuesta/.

El Municipio de Santiago de Cali como ente territorial, ha adoptado la Política Nacional de Convivencia y Seguridad y Ciudadana para a su lucha contra el delito y sus causas. Esta política es una propuesta integral que se desarrolla a través de seis ejes centrales: Prevención Social, Prevención Situacional; Presencia y Control Policial; Justicia, Víctimas y Resocialización; Cultura de la Legalidad y Convivencia; Ciudadanía Activa y Responsable; Mejoramiento de los sistemas



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

de información. Esta Política se integro al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2016 "Cali Progresa Contigo" a través de sus diferentes programas así:

PROGRAMA	PRESUPUESTO2017
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ con oportunidades para su desarrollo.	3,700,000,000
Vida, familia y salud mental	800,000,000
Planificación y control del territorio	1,834,791,960
Espacios públicos más verdes e incluyentes	3,210,380,800
Plan Jarillón de Cali.	422,400,000
Lucha contra el delito y la impunidad.	42,720,570,698
Servicios de justicia y resolución de conflictos	6,864,727,603
No violencia contra la mujer	400,000,000
Prevención y protección a víctimas	200,000,000
	<b>60,152,871,061</b>

Entre las acciones de cada eje podemos enunciar:

En el eje de Prevención Social:

- ✓ Promover la inclusión social de jóvenes en alto riesgo, incluidos quienes por razones exógenas están desescolarizados, en artes, oficios, competencias laborales y mecanismos de autogeneración de ingresos, además de impulsar su inserción socioeconómica.
- ✓ Intervención de Pandillas
- ✓ Intervenir el entorno familiar de jóvenes para desactivas factores que generan violencia

En el eje de Prevención Situacional:

- ✓ Promover el uso de CCTV sostenibles con grabación, monitoreo y análisis en lugares estratégicos con fines preventivos, disuasivos, de control y judicialización.
- ✓ Impulsar la recuperación de pasajes, parques que faciliten la comisión de delitos.
- ✓ Promover la iluminación en zonas críticas.
- ✓ Controlar asentamientos urbanos para reducir la comisión de delitos.
- ✓

En el eje de Control y presencia Policial:

- ✓ Fortalecimiento estratégico del Plan Cuadrantes para contrarrestar el crimen en los barrios.
- ✓ Fortalecer la presencia institucional con la adecuación estaciones de Policía
- ✓ Fortalecer los mecanismos e instrumentos de inteligencia de la Policía Nacional en los para combatir el crimen, en especial la delincuencia organizada.
- ✓ Apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia para su lucha contra la extorsión, micro extorsión, micro tráfico y micro menudeo para desarticular sus organizaciones y redes delictivas

En el eje de Justicia, Víctimas y Resocialización:

- ✓ Fortalecer las Casas de Justicia y Comisarias para la atención de la violencia familiar.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

- ✓ Apoyar los centros carcelarios que faciliten la resocialización tanto de varones como de menores en el SRPA

En el eje de Cultura de la Legalidad

- ✓ Promover comportamientos de respeto por el espacio público que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia.
- ✓ Fortalecer las inspecciones para la aplicación de las normas de convivencia

En el eje de Ciudadanía Activa y Responsable:

- ✓ Promover la conformación de frentes de seguridad barrial y los comités de seguridad comunas
- ✓ Promover los consejos de seguridad comunal

Sistemas de información, estudio y evaluación

- ✓ Fortalecer el observatorio social para el seguimiento y evaluación de políticas públicas efectivas contra el delito, la criminalidad y la violencia.

EJES	PPTO	% Part
Prevención social	4,500,000,000	7%
Prevención situacional	5,644,302,920	9%
Control y presencia policial	34,575,744,902	57%
Justicia y Resocialización	7,464,727,603	12%
Cultura de la legalidad	5,045,172,760	8%
Ciudadanía activa y responsable	2,323,168,636	4%
Sistemas de información y seguimiento	599,754,240	1%
<b>TOTAL SGSC</b>	<b>60,152,871,061</b>	<b>100%</b>

Cordialmente,

  
**LAURA BEATRIZ LUGO MARIN**  
Secretaría de Seguridad y Justicia

Proyectó: Claudia Lorena Muñoz Orozco – Subsecretaría Accesos a Servicios de Justicia  
Revisó: Diana Patricia Cadavid Tobón – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.